

## Protocolo de género

Este documento tiene como finalidad complementar el plan de integración y promover la equidad de género, en la comunidad Sunnyland esto significa una distribución justa de los beneficios “entre personas” ya sean estas del género que natural o por opción tengan.

Para nuestra institución el avanzar en la calidad de la educación, necesariamente ha sido un fuerte trabajo en valores sobre todo en el respeto por las personas poniendo énfasis al desarrollo de capacidades para convivir en comunidad, de forma solidaria e inclusiva, lo que implica eliminar cualquier forma de discriminación y promover prácticas de equidad que garanticen la igualdad de oportunidades y derechos de las personas.

Con el fin de establecer una normativa de derechos es necesario precisar los siguientes conceptos:

: • *El sexo* son las características biológicas que nos definen como hombre o mujer.

• *El género* es el conjunto de características sociales y culturales que diferencia a los hombres de las mujeres; es el conjunto de ideas, creencias y atribuciones que cada cultura ha construido cerca de las diferencias sexuales, y que le ha asignado a hombres y mujeres, según el momento histórico y cultural determinado.

- Con el fin de aportar en la equidad de género y en la inclusión nuestra comunidad educativa plantea este documento como guía para intervenir en tres aspectos fundamentales.<sup>7</sup>
  - ❖ A nivel Curricular procurando intencionalmente poner el tema de la identidad de género y el respeto en orientación y en las diversas asignaturas.
  - ❖ Como tema preventivo, con respecto a la discriminación.
  - ❖ Actuación frente a situaciones

El presente protocolo de actuación tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección del menor.

Este protocolo también tiene como objeto establecer acciones para prevenir, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género, procediendo con lo establecido en el reglamento de convivencia y adoptar, en su caso, las medidas educativas adecuadas.

1.- Cuando el apoderado o las personas representantes legales de un alumno o la alumna, comunique a algún miembro de la dirección del colegio que su pupilo presenta una problemática de género, es decir, su identidad no coincida con el sexo asignado al nacer, la dirección actuara en absoluto respeto a la decisión del educando y trasladará esta información al Equipo Docente, según proceda, con el objeto de poder formalizar en su contexto próximo identificando sus necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización e información necesarias para asegurar el respeto de sus pares.

2.- Se solicitará la intervención y sugerencias de especialistas que avalen la toma de decisión tanto para los padres como para la dirección.

3.- Cuando el profesor jefe o algún miembro docente, o cualquier miembro del equipo educativo, observe en un alumno o una alumna menor de edad de manera reiterada y prolongada la presencia de conductas que manifiesten una identidad de género no coincidente con el sexo asignado al nacer, lo comunicará al equipo directivo del colegio, el cual propondrá a la familia o representantes legales una entrevista con el orientador y profesor jefe, donde se informará de los hechos observados con el propósito de iniciar un proceso para identificar las necesidades, y resguardar sus derechos, solo con el consentimiento expreso de la familia o representantes legales del alumno o alumna.

4.- En los procesos de identificación y comunicación de la situación del alumno o la alumna transexual se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad sexual.

5.- Formalización del proceso: existirá una instancia de reunión con el apoderado y alumno(a) donde en base a las recomendaciones del punto anterior se formalizará en común acuerdo y por escrito el cambio de género

contando con el consentimiento expreso del padre, madre o sus representantes legales. Indicar a la comunidad educativa del colegio que se dirija al alumno o alumna por el nombre elegido.

6.- Se establecerá por parte del orientador y jefatura intervenciones en el entorno próximo de los alumnos con el fin de socializar y sensibilizar a sus pares con el fin de resguardar sus derechos y prevenir el acoso escolar.